

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACION REVISION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	Definición de edificación con normativa. - Es toda construcción a realizarse en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (éste último mediante vivienda agrícola siempre que la pendiente y la regulación del uso y ocupación del suelo lo permita). El cual se sujeta a los planos de zonificación del presente código y a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
¿A quién está dirigido?	Todos los usuarios que tengan aprobada la revisión de planos arquitectónicos y estructurales, para una nueva construcción, reconstrucción o ampliación en edificaciones superiores a 30 m2 se requerirá la aprobación de planos arquitectónicos y estructurales por la Dirección de Planificación Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> • Si no cumple con lo establecido se negará la solicitud • Se notificará la aceptación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none"> • Planos aprobados de la edificación (arquitectónicos, estructurales y especiales en caso de ser necesario); • Formulario de revisión de planos para edificación (aprobado); • Formulario de permiso de construcción (RECAUDACIÓN); • Formulario INEC; • Certificado de inscripción patronal del profesional que realice la construcción de la edificación (Ley de Seguridad Social Título V); • Pago de la tasa municipal de aprobación de plano equivalente al 2 x 1000 del valor de la obra a ejecutarse; • Comprobante de depósito de la garantía (0.8% del costo total – superficie por costo de m2 de construcción) de fiel cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por el GADMM, equivalente a lo que establece la ordenanza de tasas vigente.
¿Cómo hago el trámite?	Se procede a calcular el valor de la garantía y a emitir los pagos por el permiso de construcción por el valor de la garantía de las construcciones que se realicen o se planifiquen en la circunscripción territorial del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de la tasa municipal de aprobación de plano equivalente al 2 x 1000 del valor de la obra a ejecutarse; • Comprobante de depósito de la garantía (0.8% del costo total – superficie por costo de m2 de construcción) de fiel cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por el GADMM, equivalente a lo que establece la ordenanza de tasas vigente.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Cantón Mera.- 08h00 a 16h45 (Ventanilla de servicios de Planificación – Calle Salvador Moral).

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Lic. Carminia Quituzaca
Correo Electrónico: planificacion_mera@municipiomera.gob.ec
Teléfono: 032790141 Ext. 109

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0